



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 05 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-UNIFSLB/CE-CCD2022-DCB1 de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el monto de remuneración mensual de docentes contratados de la Universidad Pública; así mismo se aprueba los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, así como, las características de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública y las definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de docente contratado de la Universidad Pública;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de abril de 2022



Que, a través de la Resolución Presidencial N°073-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el Concurso de Contrato de Docentes 2022 Categoría DC-B1 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2022, de dos (02) plazas, conforme al siguiente detalle:

COD UE	CODIGO PLAZA	DESC REGIME N LABORAL	COND LAB	CARG E STRUC	CARG_FUNC
1533	000019	Carreras Especiales	Contratado a plazo fijo	DCU-B	Docente Universitario
1533	000020	Carreras Especiales	Contratado a plazo fijo	DCU-B	Docente Universitario



Que, a través de la Resolución Presidencial N°090-2022-UNIFSLB/P de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento del Concurso de Contrato Docentes 2022, Categoría DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB;

Que, a través de la Resolución Presidencial N°098-2022-UNIFSLB/P de fecha 04 de marzo de 2022, se aprobó el Jurado de la Comisión Evaluadora para el Concurso para Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1), de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza (Presidente), Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua (Miembro), Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio (Miembro);

Que, a través de la Resolución Presidencial N°099-2022-UNIFSLB/P de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó las Plazas para el Concurso de Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1) y el Cronograma para el Concurso de Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1), de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, a través de la Resolución Presidencial N°111-2022-UNIFSLB/P de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la **MODIFICACIÓN** del Jurado de la Comisión Evaluadora para el Concurso para Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1) de la Universidad Nacional intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, a través de la Resolución Presidencial N°120-2022-UNIFSLB/P de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó MODIFICAR el Cronograma del Concurso para Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, formato adjunto que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante la publicación del acta de declaratoria de aptos y no actos del concurso de contratación de docentes 2022 categoría (DC B1) de fecha 30 de marzo de 2022, la comisión evaluadora procedió a verificar que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para cada plaza de la presente convocatoria, los cuales estaban establecidos en el Reglamento de Concurso de Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1);

Que, mediante la publicación del acta de declaración de ganadores del concurso de contrato de docente 2021 categoría (DC B1) de fecha 02 de abril de 2022, la comisión procedió a la



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de abril de 2022



verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso contrato docente 2022, categoría (DC B1);

Que, a través del Informe N° 001-2022-UNIFSLB/CE-CCD2022-DCB1 de fecha 05 de abril de 2022, el Presidente -CECCD 2022 (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite al despacho de presidencia el Informe Final correspondiente al concurso público para la contratación de docentes 2022 de la Categoría DCB1; por lo que solicito la aprobación de los resultados con acto resolutivo, a fin que la oficina respectiva genere los contratos respectivos;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los resultados del Concurso Público – MINEDU para la contratación de docentes 2022 categoría (DC B1), bajo los alcances de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, contenido en el Informe N° 001-2022-UNIFSLB/CE-CCD2022-DC B1 de fecha 05 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR** desierta la plaza N°02 Docente de Categoría (DC B1) – Matemático o Lic. En Matemática del Concurso Público – MINEDU para la contratación de docentes 2022 categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **CONTRATAR** al ganador del concurso público – MINEDU bajo la Ley N°30220 Ley Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por el periodo del 06 de abril al 31 de agosto del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA N°01: DOCENTE CATEGORÍA (DC B1) – ESTADÍSTICO O ING. ESTADÍSTICO O LIC. EN ESTADÍSTICA.

<u>DATOS DEL POSTULANTE</u>				<u>EVALUACION</u>			
PLAZA N°	N° REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PUNTAJE HOJA DE VIDA (HV)	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL (PF)	CONDICION
001	001-2022	BAUTISTA NUÑEZ JORGE	27424465	31.00 puntos	13.00 puntos	44.00 puntos	Ganador

ARTÍCULO CUARTO. – **FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración del Contrato y a la Dirección General de Administración, efectuar el pago correspondiente a al ganador del concurso, citado en el artículo precedente conforme a Ley.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 05 de abril de 2022

ARTÍCULO QUINTO. –DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Rody Anibal Guerrero Muñoz

Abo. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723